

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 3 de noviembre de 2003, por el que se procede a la elección de un representante del Sector III, Estudiantes, para el Consejo de Gobierno.....Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 17 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado laboral de sustitución.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 17 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado funcionario de sustitución.....Pág. 3

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 1215/2003 de 3 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia BQU2002-03997-C02-01 "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlace o por sus propiedades y aplicaciones".....Pág. 3

RESOLUCIÓN nº 1.306/2003 de 13 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia BQU2002-03997-C02-01 "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlaces o por sus propiedades y aplicaciones".....Pág. 5

RESOLUCIÓN 1347/2003, de 24 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Investigación asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General de la Universidad de La Rioja durante la ausencia del mismo.Pág. 6

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA para la elaboración de listas de espera para Becas de Colaboración en el ámbito de los Servicios Universitarios curso 2003/2004. (Normativa aprobada por Junta de Gobierno en sesión 28 de mayo de 1998 y modificada por Junta de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2002 y por Consejo de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2003).Pág. 6

OTROS

RESOLUCIÓN nº 3.603 de 17 de octubre de 2003, por la que se nombra a los miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 4-11-03. Pág. 5237).Pág. 8

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 1252/2003, de 10 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Vicegerente, a D. Francisco Vicente Ordóñez Casas.Pág. 9

RESOLUCIÓN nº 1311/2003, de 15 de noviembre de 2003, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D^a. M^a. Eugenia Ortega García del Moral, como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.Pág. 9

DECRETO 121/2003, de 21 de noviembre, por el que se nombra al Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 25-11-03. Pág. 5588).....Pág. 9

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el nombramiento de las Comisiones Titulares y Suplentes de las pruebas de habilitación nacional, convocadas por Resolución de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria de 13 de marzo de 2003.....Pág. 10

RESOLUCIÓN nº 1314/2003 de 17 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de personal docente interino como Profesor Titular de Escuela Universitaria (curso 2003-2004), que se relaciona en el Anexo I.Pág. 10

RESOLUCIÓN nº 1313/2003 de 17 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente contratado laboral como Profesores Asociados a tiempo parcial (curso 2003-2004), que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 22-11-03. Pág. 5548).....Pág. 14

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan Pruebas de Habilitación Nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.Pág. 17

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1.243/2003 de 7 de noviembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba definitivamente la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición de promoción interna para personal laboral contratado.....Pág. 17

RESOLUCIÓN nº. 1.474/2003 de 27 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).....Pág. 18

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2003.....Pág. 21

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2003.....Pág. 22

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2003.....Pág. 23

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 23

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

RECTOR

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ACUERDO del Claustro Universitario celebrado el 3 de noviembre de 2003, por el que se procede a la elección de un representante del Sector III, Estudiantes, para el Consejo de Gobierno.

El Claustro Universitario, en sesión de 3 de noviembre de 2003, eligió a D^a. M^a Eugenia Ortega García del Moral como representante del Sector III, Estudiantes, para el Consejo de Gobierno.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 17 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado laboral de sustitución.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de noviembre de 2003, aprobó la convocatoria de plazas de profesorado laboral de sustitución.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 17 de noviembre de 2003, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado funcionario de sustitución.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de noviembre de 2003, aprobó la convocatoria de plazas de profesorado funcionario de sustitución.

RESOLUCIÓN n° 1215/2003 de 3 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia BQU2002-03997-C02-01 "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlace o por sus propiedades y aplicaciones".

1 Objeto

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del proyecto de investigación "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlace o por sus propiedades y aplicaciones" de referencia BQU2002-03997-C02-01, la Universidad de la Rioja hace pública la convocatoria de una beca de investigación con cargo a dicho proyecto.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307021113543A64000. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2. 1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlace o por sus propiedades y aplicaciones".

2. 2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2. 3 La duración de esta beca será desde la fecha del nombramiento hasta el 31 de marzo de 2005.

2.4 La asignación total de la beca será 5.760 euros brutos, cuyo pago se realizará por mensualidades.

2. 5 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

2. 6 El pago se efectuará por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Proyecto de Investigación.

2. 7 El Vicerrectorado de Investigación podrá conceder, previo informe del investigador principal del proyecto, y a petición razonada del interesado, la interrupción del disfrute de la beca.

2. 8 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3. 1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea.

3. 2 Estar en posesión del título de Licenciado en Química.

4 Formalización de solicitudes

4. 1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

4. 2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4. 3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de Licenciado especificado en el apartado 3.2.

d) Fotocopia del expediente académico.

e) Fotocopia de la resolución de homologación del título en el caso de estudios o títulos realizados u obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales.

4. 4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5 Selección

5. 1 La selección de candidatos será realizada por D^a Elena Lalinde Peña, investigadora principal del proyecto de investigación, D^a María Teresa Moreno García y D. Eduardo J. Fernández Garbayo, profesores del Departamento de Química de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

5. 2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio no reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5. 3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Expediente académico.

b) Poseer experiencia en investigación en química organometálica.

c) Poseer publicaciones en revistas de la especialidad.

d) Poseer comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.

e) Otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

5. 4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5. 5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

5. 6 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al Proyecto de Investigación.

5. 7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5. 8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6 Obligaciones de los beneficiarios

6. 1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedarán adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6. 2 El Investigador Principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

6.3 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

6. 4 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

6. 5 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto. Además se remitirá el currículum vitae actualizado del becario.

6. 6 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6. 7 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 3 de noviembre de 2003. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 1.306/2003 de 13 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia BQU2002-03997-C02-01 "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlaces o por sus propiedades y aplicaciones".

Por resolución número 1.215/2003 de 3 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja se convocó una beca en formación con cargo al proyecto de investigación de referencia BQU2002-03997-C02-01 "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlaces o por sus propiedades y aplicaciones".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al proyecto "Compuestos organometálicos de metales de transición de interés científico por su novedad estructural y de enlace o por sus propiedades y aplicaciones" a Javier Torroba Vélez.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 13 de noviembre de 2003. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 1347/2003, de 24 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicerrector de Investigación asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General de la Universidad de La Rioja durante la ausencia del mismo.

Con motivo de la ausencia temporal de D. Alfonso Agudo Ruiz, Secretario General de la Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, y artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que el Vicerrector de Investigación, D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco, asuma las funciones y competencias encomendadas al Secretario General durante la citada ausencia.

Logroño 24 de noviembre de 2003. LA Rectora, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

VICERECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA para la elaboración de listas de espera para Becas de Colaboración en el ámbito de los Servicios Universitarios curso 2003/2004. (Normativa aprobada por Junta de Gobierno en sesión 28 de mayo de 1998 y modificada por Junta de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2002 y por Consejo de Gobierno en sesión de 20 de junio de 2003).

Siguiendo lo establecido en la normativa de Becas de colaboración en el ámbito de los servicios universitarios, la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria para la elaboración de listas de espera con el fin de cubrir las necesidades urgentes que se produzcan para realizar tareas de colaboración que puedan surgir durante el curso académico 2003/2004 en las unidades que se detallan a continuación.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0701422D48000. Estas ayudas están sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

UNIDADES	Horas semanales	Cuantía mensual
Consejo de Estudiantes	20	315 euros
Servicio Informático: Área de microinformática y atención al usuario del SI	20	315 euros
Servicio Informático: Sistema y Comunicaciones / Informática	20	315 euros
Biblioteca	20	315 euros
Aula Aranzadi	10	157 euros
	20	315 euros
Sala de Audiovisuales	15	236 euros
Servicio de Deportes	20	315 euros

Requisitos de los solicitantes

En la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar formalmente matriculado en la Universidad de La Rioja, en una titulación de primer o segundo ciclo durante el curso académico para el que se solicita la ayuda.

b) No estar en posesión o disposición legal de obtener el título académico de Licenciado, Ingeniero o Diplomado, correspondiente a la titulación en la que se encuentra matriculado.

c) Haber superado al menos el 40 % de los créditos o asignaturas totales de su titulación.

d) En el caso de convocatorias vinculadas a determinadas titulaciones, será requisito imprescindible estar matriculado en la titulación requerida.

Excepcionalmente, podrán presentar solicitudes los Diplomados o Ingenieros Técnicos matriculados en una titulación que suponga continuación de los estudios finalizados de Primer Ciclo.

Formalización de las solicitudes

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes y se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, hasta el 26 de noviembre de 2003.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz, 93 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI

- Justificantes, en su caso, de los méritos valorables relacionados con el perfil de la plaza a la que opta el solicitante.

- En el caso de renovación de la beca, informe reservado (presentación en sobre cerrado) del responsable de la Unidad sobre el desarrollo de la colaboración.

Especificaciones de las becas

Se publica en el documento anexo a esta convocatoria: las actividades de colaboración de cada Unidad, el horario, los requisitos de titulación y los méritos valorables relacionados con el perfil de la plaza.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta, exclusivamente, aquellos méritos que estén justificados documentalmente.

Contra esta Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja.

Logroño a 18 de noviembre de 2003. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, José Manuel Gutiérrez Jiménez.

Anexo de especificaciones de la convocatoria de elaboración de listas de espera para becas de colaboración en el ámbito de los Servicios Universitarios curso 2003 /2004			
UNIDAD	ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN	REQUISITOS DE TITULACIÓN	MÉRITOS VALORABLES RELACIONADOS CON EL PERFIL DE LA PLAZA
Sala de Audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> Organización del calendario de la Sala de Audiovisuales Permanencia y uso de la sala Mantenimiento Organización de los Ciclos de Cine 	Todas las titulaciones	Alumnos de la Licenciatura de Filología Inglesa o Hispánica
Consejo de Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> Atención al público Desarrollo de las quejas Control entradas y salidas 	Todas las titulaciones	
Biblioteca	<ul style="list-style-type: none"> Ordenación sistemática del fondo bibliográfico ubicado en las salas de lectura Colaboración en la atención del mostrador de préstamo Control de las asignaturas de los libros que se integran en la colección Introducción de registros bibliográficos en las bases de datos de la biblioteca Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos 	Todas las titulaciones	

Deportes	<ul style="list-style-type: none"> • Atención e información a usuarios • Inscripciones a actividades • Seguimiento de actividades • Animación deportiva 	Todas las titulaciones	Magisterio de Educación Física
Aula Aranzadi	<ul style="list-style-type: none"> • Atender usuarios de bases de datos. • Clasificar y ordenar los envíos de nuevos fondos bibliográficos. • Llevar registro de utilización de la sala y de las bases de datos. • Actualizar las bases de datos. • Controlar el buen uso de la sala y las bases de datos. • Mantener el orden en la sala para que sirva a sus fines. • Controlar el material a disposición de los alumnos, en general. 	Derecho	
Servicio Informático	Sistema y Comunicaciones / Informática: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento infraestructura de red 	Ingeniería Electrónica Ingeniería Mecánica	
	Área de microinformática y atención al usuario del SI: <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento hardware salas • Mantenimiento software aulas • Atención al usuario 	Todas las titulaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Técnica Informática • Ingeniería Técnica Electrónica • Asignaturas que incluyan en su temario sistemas operativos y redes TCP/IP a nivel técnico. Para la valoración de este mérito se deberá presentar el programa de las asignaturas a valorar. • Cursos organizados por organismos oficiales que tengan en su contenido tanto sistemas operativos como redes TCP/IP a nivel técnico. A estos efectos se entenderá como organismos oficiales: Universidades, Comunidades Autónomas, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales de Ingenieros y Arquitectos e INEM.

En todos los casos el horario de desempeño será de acuerdo con la convocatoria y a realizar en horario de mañana o tarde.

Logroño, 18 de noviembre de 2003.

OTROS

RESOLUCIÓN nº 3.603 de 17 de octubre de 2003, por la que se nombra a los miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 4-11-03. Pág. 5237).

Vistos:

1º La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º Los escritos remitidos por instituciones y asociaciones proponiendo la designación de vocales para el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3º El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

4º El Decreto 5/2003, de 7 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º Nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a los siguientes miembros:

1.1. Por la propia Comunidad Universitaria:

- Rectora: D^a M^a Carmen Ortiz Lallana
- Secretario General: D. Alfonso Agudo Ruiz
- Gerente: D. José Miguel Ros Vázquez
- Profesor: D. Pedro J. Campos García

- Estudiante: (pendiente de nombramiento por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja)

- Representante del Personal de Administración y Servicios: D. Jesús M^a Álvarez Ruiz.

1.2. Por la sociedad riojana:

a) Tres por el Parlamento:

- D. Francisco Rojas Soto
- D. Victor Pascual Artacho
- D^a Juana Lázaro Ruiz

b) Tres por el Gobierno de La Rioja:

- D. Rodolfo Rivero Beriain
- D. José Luis López de Silanes Busto
- D. Alberto Pizarro García

c) Por delegación del Alcalde de Logroño:

- D. Conrado Escobar Las Heras

d) Por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja:

- D. Florencio Nicolás Aransay

e) Por la Cámara de Comercio de La Rioja:

- D. Jesús Aguado Martínez

f) Por los sindicatos más representativos en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- D. Luis Dorado García
- D. Jesús Ángel Cámara Colás

g) Por las asociaciones empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- D. Miguel Pascual Fernández
- D. Alberto Carrascón Gil

2º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

En Logroño, a 17 de octubre de 2003 .- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN 1252/2003, de 10 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Vicegerente, a D. Francisco Vicente Ordóñez Casas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Vicegerente a D. Francisco Vicente Ordóñez Casas, con efectos administrativos y económicos a partir del día 10 de noviembre de 2003.

Logroño, 10 de noviembre de 2003. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN nº 1311/2003, de 15 de noviembre de 2003, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D^a. M^a. Eugenia Ortega García del Moral, como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

A la vista de la Proclamación Definitiva de Miembro Electo efectuada por la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja el día 14 de noviembre de 2003 y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 50 letra m) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja aprobados por Real Decreto 1296/1995, de 21 de julio, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D^a. M^a. Eugenia Ortega García del Moral, como Presidenta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de La Rioja.

Logroño, 15 de noviembre de 2003. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

DECRETO 121/2003, de 21 de noviembre, por el que se nombra al Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 25-11-03. Pág. 5588).

La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, establece en el artículo 7 la composición del Consejo Social. Estará integrado por seis miembros de la propia Comunidad Universitaria (Art. 7.1) y por catorce

miembros de la sociedad riojana (Art. 7.2), designados por las organizaciones sociales y las entidades locales, entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, ajenos a la comunidad universitaria.

Dicha Ley, en su artículo 9.1, señala: "El Presidente del Consejo Social será nombrado y cesado, en su caso, por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, de entre los miembros representantes de la sociedad riojana, pertenecientes a los sectores indicados en el artículo 7.2 de esta Ley, a propuesta del Consejero competente en materia de enseñanza universitaria, mediante Decreto."

Una vez designados los vocales en virtud de lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 6/2003, de 26 de marzo, han sido nombrados los miembros del Consejo Social de la Universidad de La Rioja mediante Resolución nº 3.603, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2003, de 26 de marzo, el Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura, y Deporte y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 21 de noviembre de 2003 acuerda aprobar el siguiente,

Decreto

Artículo único

Nombrar a D. Jose Luis López de Silanes Busto como Presidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, con las atribuciones y derechos inherentes a su cargo.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja

En Logroño, a 21 de noviembre de 2003.- La Presidenta en funciones, M^a Aránzazu Vallejo Fernández.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el nombramiento de las Comisiones Titulares y Suplentes de las pruebas de habilitación nacional, convocadas por Resolución de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria de 13 de marzo de 2003.

Publicado en BOE de 14-11-03. Pág. 40136.

RESOLUCIÓN nº 1314/2003 de 17 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de personal docente interino como Profesor Titular de Escuela Universitaria (curso 2003-2004), que se relaciona en el Anexo I.

El presente concurso se regirá por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado, convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2003-2004, aprobada el 20 de junio de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado el inminente comienzo del curso académico, los procesos selectivos previstos en la presente convocatoria se tramitarán por el procedimiento de urgencia, según lo previsto en el calendario anexo.

REQUISITOS

El requisito que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, será el de estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida a la Rectora de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información o en la Sección de Personal de la

Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37), en las Secretarías de los Departamentos afectados y en la página de internet www.unirioja.es/Personal/Plazas/NuevasPlazas.html

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados o interinos (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de diciembre de 2003

A cada solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en la Oficina de Información.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como Anexo II a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes,

ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de noviembre de 2003. LA
RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA. - CURSO 2003-2004

Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	DURACIÓN DEL CONTRATO
97. TEUI	TC	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	APRENDIZAJE Y DESARROLLO MOTOR

TEUI: Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

TC: Tiempo completo.

De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4 de enero y 4 de mayo de 1985, respectivamente), la dedicación a tiempo completo del personal docente universitario es incompatible con otras actividades en el sector público o privado.

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La puntuación idónea (100%) de todos los apartados del baremo que sigue (excepto del que hace referencia a la condición de habilitado, que ya se especifica) se concederá cuando exista una relación directa entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil (tareas docentes y, en su caso, investigadoras) de la plaza. Cuando exista relación de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil de la plaza se valorará con la puntuación afín (50%). Cuando no exista relación de idoneidad ni de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil no se concederá puntuación alguna. Las comisiones deberán motivar la idoneidad (100% de la puntuación), la afinidad (50% de la puntuación), o la no afinidad (0% de la puntuación máxima) en cada uno de los apartados del baremo.

No se normalizarán las puntuaciones de los aspirantes a una plaza en el caso de que alguno de los candidatos alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados del baremo.

5. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA INTERINO

Puntuación máxima: 55 puntos

5.1. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

5.1.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

5.1.2. Grado de licenciado (en las áreas de conocimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002): 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.3. Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.4. Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado	0,5 puntos
----------	------------

Notable	1 punto
Sobresaliente o Apto	1,5 puntos
Sobresaliente o Apto Cum Laude	2,5 puntos
Premio Extraordinario	3 puntos

5.1.5. Otras titulaciones: máximo 3 puntos

- a) 1 punto por diplomatura
- b) 2 puntos por licenciatura
- c) 1 punto por postgrado
- d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

5.2. Experiencia docente

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

5.3. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

5.4. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i.. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año.

RESOLUCIÓN nº 1313/2003 de 17 de noviembre, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de personal docente contratado laboral como Profesores Asociados a tiempo parcial (curso 2003-2004), que se relacionan en el Anexo I. (Publicado en BOR de 22-11-03. Pág. 5548).

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003, de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado, convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2003-2004, aprobada el 20 de junio de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en lo que no se oponga al mencionado Decreto.

REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública, serán los siguientes:

a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad de La Rioja.

b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad.

c) Titulación de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, salvo en el caso de plazas adscritas a las Áreas de Conocimiento específicas que se determinan en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. (B.O.E. de 7 de agosto) que se exigirá el título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico

SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida a la Rectora de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información, en la Sección de Personal de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37), en la Secretaría del Departamento afectado y en la página de internet www.unirioja.es/Personal/Plazas/NuevasPlazas.html

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

A cada solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en los mismos lugares que el modelo de solicitud.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

f) Además de los documentos anteriores, se deberá acreditar la experiencia profesional presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas, indicando el período, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en el que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad realizada.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como Anexo II a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 17 de noviembre de 2003. LA RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS CURSO 2003-2004

Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	DURACIÓN DEL CONTRATO
95. PROFESOR ASOCIADO	P6	COMERCIALIZACIÓN E INVERSIÓN DE MERCADOS	ECONOMÍA Y EMPRESA	HASTA EL 30-09-04
96. PROFESOR ASOCIADO	P6	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN	DESDE EL 14-01-04 HASTA EL 19-05-04

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P6: Tiempo Parcial 6 horas (18 créditos anuales y 6 horas semanales de tutoría)

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La puntuación idónea (100%) de todos los apartados del baremo que sigue (excepto del que hace referencia a la condición de habilitado, que ya se especifica) se concederá cuando exista una relación directa entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil (tareas docentes y, en su caso, investigadoras) de la plaza. Cuando exista relación de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil de la plaza se valorará con la puntuación afín (50%). Cuando no exista relación de idoneidad ni de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil no se concederá puntuación alguna. Las comisiones deberán motivar la idoneidad (100% de la puntuación), la afinidad (50% de la puntuación), o la no afinidad (0% de la puntuación máxima) en cada uno de los apartados del baremo.

No se normalizarán las puntuaciones de los aspirantes a una plaza en el caso de que alguno de los candidatos alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados del baremo.

PROFESOR ASOCIADO

Puntuación máxima: 65 puntos

3. 1. Condición de habilitado en el área de conocimiento: 10 puntos

3.2. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

3.2.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

3.2.2. Grado de licenciado (en las áreas de conocimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002): 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

3.2.3. Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

3.2.4. Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado 0,5 puntos

Notable 1 punto

Sobresaliente o Apto 1,5 puntos

Sobresaliente o Apto Cum Laude 2,5 puntos

Premio Extraordinario 3 puntos

3.2.5. Otras titulaciones: máximo 3 puntos

a) 1 punto por diplomatura

b) 2 puntos por licenciatura

c) 1 punto por postgrado

d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

3.3. Experiencia docente

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

3.4. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

3.5. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i.. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año

3.6. Experiencia profesional

Puntuación máxima: 20 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia profesional relevante

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia profesional relevante

Se puntuará en este apartado la experiencia docente no universitaria.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan Pruebas de Habilitación Nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Publicado en BOE de 25-11-03. Pág. 41676.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 1.243/2003 de 7 de noviembre del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se aprueba definitivamente la relación de aspirantes aprobados en el concurso-oposición de promoción interna para personal laboral contratado.

Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición de promoción interna para personal laboral contratado, convocado por Resolución nº. 687/2003 de 1 de julio para la provisión de dos plazas vacante de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior -Grupo I- en el Servicio Informático.

Este Rectorado resuelve aprobar definitivamente la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición y que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

Logroño, 7 de noviembre de 2003. EL RECTOR EN FUNCIONES, Francisco Javier Martín Arista.

ANEXO

RELACIÓN DE APROBADOS EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAL LABORAL CONTRATADO (CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº. 687/2003 DE 1 DE JULIO)

TITULADO SUPERIOR –GRUPO I- EN EL SERVICIO INFORMÁTICO

Nombre	Puntos Fase oposición	Puntos Fase concurso	Calificación final
Huertas Ezquerro, Carmen	14,6	2,42	17,02
Navaridas Vallejo, Susana	14,3	2,48	16,78

Logroño, 7 de noviembre de 2003. EL RECTOR EN FUNCIONES, Francisco Javier Martín Arista.

RESOLUCIÓN nº. 1.474/2003 de 27 de noviembre de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Denominación del puesto: Técnico de la OTRI

1. Requisitos

1.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial mínima de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

1.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Presentación de solicitudes

2.1.- La solicitud se formulará en el modelo que figura como Anexo I de la presente resolución, que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93, 26006-Logroño) y está disponible en la siguiente dirección de internet:

http://www.unirioja.es/Personal/Plazas/Nuevas_Plazas.html.

2.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 9 de diciembre de 2003.

2.3.- La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz, nº 93. 26006-Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2.4.- Los derechos de examen serán de 26 euros, ó 13 euros para el personal de la Universidad de La Rioja, y se ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco de Santander a nombre de la Universidad de La Rioja (C.C.C.: 0049-6684-192116076478) haciendo constar "prueba selectiva Técnico OTRI".

En ningún caso la presentación y pago en la Entidad Bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta convocatoria.

2.5.- De conformidad con lo establecido en el apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, citada anteriormente se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita y firmada del solicitante cuyo modelo figura en el Anexo V. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

2.6.- A la solicitud se deberá adjuntar:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Original o fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen o documentos que acrediten la causa que le da derecho a estar exento.
- Currículum vitae en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

3. Admisión de aspirantes

3.1.- Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93) la resolución que contenga la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando asimismo la fecha, hora y lugar de realización de la primer parte de la prueba selectiva.

3.2.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos recogerá la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

3.4.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución citada para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

3.5.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el motivo de la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la selección.

4. Sistema de selección

4.1.- El procedimiento de selección constará de dos fases:

PRIMERA FASE: Prueba selectiva.

SEGUNDA FASE: Valoración experiencia profesional.

4.2.- PRIMERA FASE

Prueba selectiva: La prueba selectiva estará compuesta de dos partes:

a) 1ª parte: consistirá en la resolución por escrito de un cuestionario de 10 preguntas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para pasar a la 2ª parte una calificación mínima de 5 puntos.

Las preguntas versarán sobre el programa recogido en el Anexo II.

Este ejercicio se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se determine en la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

b) 2ª parte: entrevista personal. Se calificará de 0 a 3 puntos, valorando habilidades y actitudes personales del candidato.

Esta parte se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que determine el Tribunal de Selección, tras la realización de la 1ª parte.

4.3.- SEGUNDA FASE

Valoración de experiencia profesional: A los aspirantes que superen la primera parte de la prueba selectiva, se les valorará la experiencia profesional justificada en el currículum, aplicando el baremo que se detalla en el Anexo III.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la valoración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

4.4.- El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en las dos fases en el mismo lugar donde se realizaron las pruebas y en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

4.5.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba selectiva y la valoración de la experiencia profesional.

4.6.- La selección se efectuará por el Tribunal formado por los miembros que figuran en el Anexo IV.

5. Adjudicación del puesto de trabajo

5.1.- El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del edificio Rectorado la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

5.2.- El Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ninguno de los candidatos presentados resulta idóneo para el desempeño del puesto.

5.3.- Contra la propuesta del Tribunal, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que la Rectora, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

6. Presentación de documentos

6.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

6.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

7. Norma final

7.1. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 27 de noviembre de 2003. LA Rectora, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO II

PROGRAMA

1. Plan Nacional de I+D+i 2004-2007
2. VI Programa Marco de la Unión Europea
3. La protección de los resultados de investigación: propiedad industrial e intelectual.
4. Contratos de investigación y de transferencia de tecnología.
5. Programa Torres-Quevedo.
6. Acciones de Movilidad de Investigadores y Tecnólogos (MIT).
7. Ayudas a Proyectos de Estímulo a la Transferencia de Resultados de Investigación (PETRI).
8. Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT)
9. La red OTRI de las Universidades Españolas
10. La oferta tecnológica y de servicios de la Universidad de La Rioja

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

Experiencia profesional:

No se considerarán períodos de prácticas sin contrato laboral.

- Servicios prestados en la OTRI de la Universidad de La Rioja: 0,3 puntos por mes completo.

- Servicios prestados en OTRIs de otras Universidades; 0,1 puntos por mes completo.

Máximo de 5 puntos.

ANEXO IV

Tribunal titular

Presidente: D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco, Vicerrector de Investigación.

Vocales representantes de la Universidad: D. Juan Carlos Ayala Calvo, Delegado para las Relaciones con la Empresa y Dña. Estrella Llanos Barribero, Responsable de la OTRI.

Vocales representantes del Comité de Empresa: Dña. Valvanera Terroba Pascual y D. Eloy Lafuente Plaza.

Secretaria: Dña. Raquel Ruiz Suso, Jefa de la Sección de Personal.

Tribunal suplente

Presidente: D. Francisco Javier Martín Arista, Vicerrector de Profesorado

Vocales representantes de la Universidad: Dña. Milagros Torrecilla Miguel, Jefa de Servicio de Investigación y Becas y Dña. M^a Luisa Iriarte Vaño, Jefa del Servicio de Personal y Retribuciones.

Vocales representantes del Comité de Empresa: D. Jaime Lorenzo Timón y D. Jesús Zabalza Izquierdo.

Secretaria: D^a. Rosa Pérez Garrido, Jefa del Negociado de Selección y Formación.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de noviembre de 2003.

REAL DECRETO 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación. (BOE de 3-11-03. Pág. 38828).

LEY 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (BOE de 4-11-03. Pág. 38924).

DECRETO 200/2003, de 26 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Girona. (BOE de 4-11-03. Pág. 39020).

DECRETO 201/2003, de 26 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Lleida. (BOE de 4-11-03. Pág. 39050).

DECRETO 202/2003, de 26 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rovira i Virgili. (BOE de 4-11-03. Pág. 39085).

DECRETO 209/2003, de 9 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pompeu Fabra. (BOE de 6-11-03. Pág. 39397).

DECRETO 225/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña. (BOE de 6-11-03. Pág. 39431).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de doce (12) pizarras de guillotina para el Edificio Politécnico de la Universidad de La Rioja. (BOE de 6-11-03. Pág. 9311 y BOR de 6-11-03. Pág. 5312).

RESOLUCIÓN 1159/2003 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión de la Universidad de La Rioja. (BOE de 7-11-03. Pág. 9357).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. (BOE de 11-11-03. Pág. 39755).

DECRETO 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. (BOE de 11-11-03. Pág. 39755).

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/2713/2003, de 26 de septiembre, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE de 14-11-03. Pág. 40086).

DECRETO 237/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona. (BOE de 17-11-03. Pág. 40342).

DECRETO 246/2003, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Barcelona. (BOE de 17-11-03. Pág. 40376).

DECRETO 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba. (BOE de 20-11-03. Pág. 41068).

RESOLUCIÓN de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Universidad de La Rioja. (BOE de 20-11-03. Pág. 9851 y BOR de 13-11-03. Pág. 5440).

DECRETO 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz. (BOE de 21-11-03. Pág. 41241).

RESOLUCIÓN n.º 1224/2003, de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de un (1) espectrofotómetro infrarrojo por Transformada de Fourier para la Universidad de La Rioja. (BOE de 25-11-03. Pág. 9995 y BOR de 20-11-03. Pág. 5537).

DECRETO 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva. (BOE de 26-11-03. Pág. 41950).

REAL DECRETO 1391/2003, de 17 de noviembre, por el que deroga el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, por el que se establece el II Plan de la Calidad de las Universidades. (BOE de 28-11-03. Pág. 42407).

ORDEN ECD/3299/2003, de 14 de noviembre, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad. (BOE de 28-11-03. Pág. 42411).

DECRETO 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. (BOE de 28-11-03. Pág. 42416).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de noviembre de 2003.

PUBLICACIÓN del Resumen del Convenio de colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la creación de células investigadoras en el marco del Programa Riojano de Acciones Innovadoras. (BOR de 20-11-03. Pág. 5521).

RESOLUCIÓN n.º 3859, de la Dirección General de Educación, de 14 de noviembre 2003, por la que se dictan instrucciones relativas a la prueba de acceso a estudios universitarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso 2003/2004. (BOR de 22-11-03. Pág. 5551).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de noviembre de 2003.

- D^a Pilar Vargas Montoya, del Departamento de Economía y Empresa, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Métodos de desarrollo, intangibles tecnológicos y resultados empresariales: una aplicación al sector industrial español" el día 6 de noviembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D^a Inmaculada Benito Argáiz, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "La vida escénica en Logroño (1850-1900)" el día 21 de noviembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

- D^a María Plaza Medina, del Departamento de Químicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Aislamiento y caracterización de residuos y metabolitos de pesticidas, estudios degradativos en muestras agroalimentarias" el día 27 de noviembre de 2003, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

ACUERDO de Colaboración mutua entre la Universidad de Quebec en Chicoutimí y la Universidad de La Rioja (Definición de objetivos y modalidades de realización de intercambios de profesores y estudiantes).

CONTRATO entre la Universidad de La Rioja y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, para la aplicación y utilización de la encuesta de inserción laboral.

PROGRAMA de Evaluación Institucional (PEI) entre la Universidad de La Rioja y la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.